



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°140-2024-MDT/A

Túcume, 27 de mayo del 2024



VISTO:

El informe N°0425-2024 MDT/ GPP/ESBM de fecha 03 de mayo del 2024 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el informe N°0163-2024 MDT/GM de fecha 07 de mayo del 2024 emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las “Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1203, se creó el Sistema Único de Trámites (SUT) “como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de las procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública”. El SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública;

Que, asimismo, en el artículo 7° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se establece que la supervisión del proceso de elaboración y/o modificación del TUPA a través del SUT de las entidades de la administración pública está a cargo del Secretario General, Gerente General o quien haga sus veces. Del mismo modo, en el numeral 8.1 del artículo 8° dispone que “Las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaria General, Gerente General o quien haga sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámite (SUT), dicha información se remite a la siguiente dirección electrónica: sut@pem.gob.pe.”

Que, a través del Informe N°0425-2024-MDT/GPP/ESBM, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye que la Oficina de Administración Financiera sería la unidad de organización responsable de desarrollar las actividades de implementación y uso del SUT en la Municipalidad Distrital de Túcume y cuenta con la participación activa de los órganos y/o unidades orgánicas a cargo de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.;

Que, con Informe N° 0163-2024/MDT/GM, la Gerencia Municipal solicita la emisión de acto

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Resolutivo para hacer efectiva la designación, reconociendo como administrador al funcionario CPC. José Cipriano Velásquez Suclupe Gerente Municipal de la Entidad.

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Legislativo N° 1203, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM-SGP, que aprueba la actualización del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites (SUT)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** al Gerente Municipal, CPC. JOSÉ CIPRIANO VELÁSQUEZ SUCLUPE, como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT), en el marco de lo establecido en el numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2018-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR** sin efecto todo acto resolutivo que se oponga al presente.

ARTÍCULO TERCERO. – **Establecer** que el responsable de la administración de usuarios para acceder al sistema Único de trámites (SUT), debe cumplir con las disposiciones previstas en el Decreto Legislativo N°031-2018 PCM y otras disposiciones que al respecto emita la secretaria de gestión Pública de la presidencia del concejo de ministros.

ARTÍCULO CUARTO. –**DISPONER** que el responsable de la administración de usuarios para acceder al sistema único de trámites SUT, remita la presente resolución y sus datos personales a la siguiente dirección electrónica: sut@pem.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR** a la oficina de atención al ciudadano y gestión documentaria de la Municipalidad Distrital de Túcume, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación a la servidora.

ARTÍCULO SEXTO. - **DIFUNDIR** la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
Tomás Sandoval Bakera
Tomás Sandoval Bakera
ALCALDE

